

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de enero de 2016, se interpuso queja ante la Corporación con Radicado N° SCQ-134-0010, en la que el interesado solicita verificar concesión de aguas, ya que se están presentando problemas por el abastecimiento del agua entre los señores **HORACIO VÁSQUEZ ZULUAGA** e **IVAN DE JESUS VÁSQUEZ ZULUAGA**, en la vereda La Piñuela del municipio de Cocorná – Antioquia.

Que el día 18 de enero de 2016, se realizó visita al lugar referenciado en la queja la que dio como resultado el informe técnico N° 134-0022 del 22 de enero de 2016, y en la cual se pudo observar que:

(...)

- ✓ Los señores Horacio Vásquez Zuluaga e Iván de Jesús Vásquez Zuluaga, establecieron una obra de captación para el aprovechamiento del recurso hídrico en el predio del señor Iván; el cual consiste en un tanque de almacenamiento y un sedimentador, el agua la conducen con manguera de 1/2" hasta las casas de los señores. •
- ✓ Los señores Horacio Vásquez Zuluaga - Iván de Jesús Vásquez Zuluaga están haciendo uso del recurso hídrico sin el respectivo permiso.
- ✓ Los señores Horacio Vásquez Zuluaga - Iván de Jesús Vásquez Zuluaga, tienen un proceso en la Inspección Municipal de Cocorná por conflicto por el uso del recurso hídrico y servidumbre. • La zona presenta una buena cobertura vegetal en general.

Y por lo tanto se concluye que,

(...)

- ✓ Los señores Horacio Vásquez Zuluaga - Iván de Jesús Vásquez Zuluaga, están haciendo uso del recurso hídrico sin el respectivo permiso.
- ✓ La fuente donde se capta el recurso hídrico está bien protegida.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, es procedente requerir a los señores **HORACIO VÁSQUEZ ZULUAGA** (sin más datos) e **IVAN DE JESUS VÁSQUEZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.381.256, para que proceden de conformidad a realizar a las recomendaciones que se realizarán en la parte dispositiva de la presente providencia.

Que en mérito de lo expuesto se,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **HORACIO VÁSQUEZ ZULUAGA** (sin más datos) e **IVAN DE JESUS VÁSQUEZ ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.381.256, para que tramiten el permiso de concesión de aguas ante la Corporación, para el predio ubicado en la vereda La Piñuela, con coordenadas: X: 883.358; Y: 1.156.347; Z: 1351 msnm, del municipio de Cocorná – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR los señores **HORACIO VÁSQUEZ ZULUAGA** e **IVAN DE JESUS VÁSQUEZ ZULUAGA**, que al incumplimiento de lo requerido, se iniciara procedimiento sancionatorio ambiental en su contra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores **VÁSQUEZ ZULUAGA** e **IVAN DE JESUS VÁSQUEZ ZULUAGA**. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: REALIZAR, visita de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido de acuerdo al Plan Control de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente providencia y del Informe Técnico N° 134-0022 del 22 de enero de 2016, al Inspector de Policía del municipio de Cocorná – Antioquia, para su conocimiento y competencia

*Expediente: 051970323346
Asunto: Queja
Proceso: Control y Seguimiento*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ
Director Regional Bosques

Proyectó: Abogada/ Cristina Hoyos